

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 12 de Junio de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
11-6-936	73,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,25	11-6-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
10-6-936	73,00	» E, de 25.000 » »	73,25	11-6-936	100,10	» E, de 25.000 » »	
11-6-936	73,25	» D, de 12.500 » »	73,25	11-6-936	100,10	» D, de 12.500 » »	100,50
11-6-936	73,25	» C, de 5.000 » »	73,26	11-6-936	100,10	» C, de 5.000 » »	100,50
11-6-36	73,25	» B, de 2.500 » »	73,25	11-6-936	100,10	» B, de 2.500 » »	100,50
11-6-936	73,25	» A, de 500 » »	73,25	11-6-36	100,25	» A, de 500 » »	100,50
11-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		1-6-936	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,75
11-6-936	88,75	Serie F, de 21.000 pesetas nominales.....	88,50	11-6-936	89,75	» E, de 25.000 » »	89,75
11-6-936	88,75	» E, de 12.000 » »		11-6-36	89,75	» D, de 12.500 » »	89,75
20-5-936	88,25	» D, de 5.000 » »		11-6-936	89,75	» C, de 5.000 » »	89,75
10-6-936	91,35	» C, de 1.000 » »		11-6-936	89,75	» B, de 2.500 » »	89,75
11-6-936	91,50	» B, de 2.000 » »		11-6-936	89,75	» A, de 500 » »	89,75
8-6-936	91,35	» A, de 1.000 » »	91,60			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
9-6-936	89,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.		12-5-930	74,15	» G, de 100.000 » »	
5-6-936	81,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		11-6-936	76,00	» F, de 50.000 » »	
5-6-936	81,50	» D, de 12.500 » »		11-6-936	76,26	» E, de 25.000 » »	76,50
10-6-936	81,25	» C, de 5.000 » »		10-6-936	76,25	» D, de 12.500 » »	76,50
10-6-936	81,50	» B, de 2.500 » »		10-6-936	76,50	» C, de 5.000 » »	76,65
10-6-936	81,25	» A, de 500 » »		10-6-936	76,50	» B, de 2.500 » »	76,65
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		10-6-936	77,50	» A, de 500 » »	77,50
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		9-6-936	89,50	» F, de 40.000 » »	
7-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		9-6-936	89,50	» E, de 20.000 » »	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		10-6-936	89,35	» D, de 10.000 » »	89,60
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		9-6-936	89,65	» C, de 4.000 » »	89,60
16-9-935	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-6-936	89,35	» B, de 2.000 » »	89,60
16-9-935	101,00	» E, de 25.000 » »		10-6-936	89,35	» A, de 400 » »	89,60
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		8-6-936	92,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	92,75
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		1-6-936	91,60	» E, de 25.000 » »	92,75
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		5-6-936	93,00	» D, de 12.500 » »	92,75
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		10-6-936	93,50	» C, de 5.000 » »	93,00
11-6-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-6-936	93,50	» B, de 2.500 » »	
5-6-936	98,70	» E, de 25.000 » »		10-6-936	93,50	» A, de 500 » »	93,25
11-6-936	99,90	» D, de 12.500 » »	100,00			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
11-6-936	99,90	» C, de 5.000 » »	100,00	8-6-936	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-6-936	99,90	» B, de 2.500 » »	100,00	1-6-936	98,90	» E, de 25.000 » »	100,00
11-6-936	99,90	» A, de 500 » »	100,00	11-6-936	99,90	» D, de 12.500 » »	
				11-6-936	99,90	» C, de 5.000 » »	100,00
				11-6-936	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00
				11-6-936	100,00	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dís embolsado U/D	CAMBIOS PUBLICADOS U/D
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		11-6-936 170,00 10-6-936 228,00 19-5-936 205,00 180,00 11-6-936 205,00 4-6-936 59,00 30-4-936 35,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.º de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azuc. Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			475,00 228,00 205,00 417,00 57,00	
18-9-935 10-9-9 5	103,00 103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		11-6-936 80,00 9-6-936 83,75 11-6-936 91,00 11-6-936 101,60 11-6-936 94,59 11-6-936 90,35 8-6-936 80,25 26-7-934 60,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,59 21-11-933 54,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					Interés anual por 100 4 86,00 4 80,50 5 101,40 5 1/2 90,50 6 4 4 1/2 3 3 3 3 3
10-7-935 18-7-935 26-7-935 2-8-935	102,00 102,00 162,00 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %. Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		11-6-936 123,00 10-6-936 95,00 11-6-936 76,50 11-6-936 75,25					86,00 80,50 101,40 90,50
13-9-936 12-9-935 3-9-935 19-7-935	101,25 101,25 100,85 101,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		11-6-936 123,00 10-6-936 95,00 11-6-936 76,50 11-6-936 75,25					95,00
2-9-936 28-5-936 22-9-936 28-2-936	89,75 80,25 90,00 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	89,75						
10-6-936 10-6-936 2-6-936 28-2-936	89,75 89,75 89,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	89,75 89,75 89,75						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	
4 por 100 interior 1930.....	297,500		Libras esterlinas.....	37,05	36,95	
4 por 100 exterior canjeado....	28,000		Francos franceses.....	48,45	48,35	
4 por 100 amortizable.....	»	»	Dollars.....	7,37	7,35	
5 por 100 amortizable 1926....	126,000		Liras.....	59,30	59,10	
Ayuntamiento de Madrid 1808.....	»	»	Reichsmarks.....	2,905	2,945	
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	12,500		Francos Suizos.....	238,50	240,25	
Idem id. al 5 por 100.....	48,500		Belgas.....	124,75	124,25	
Idem id. al 6 por 100.....	77,500					
Acciones del Banco de España.....	26,500					
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000					
Idem Español de Crédito.....	»					
Altos Hornos de Vizcaya.....	»					
Unión Española de Explosivos.....	7,700					

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios para proveer las Auxiliares numerarias de Dibujo Artístico que se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Baeza, Barcelona, Coruña, Granada, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Palencia, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Toledo, Ubeda y Valencia.

Los señores opositores a las referidas plazas, se servirán concurrir el próximo día 1.º de Julio, a las nueve de la mañana, a la Escuela Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria), a fin de dar comienzo a los ejercicios, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de Noviembre próximo pasado.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores el día 20 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el mencionado local.

Madrid, 11 de Junio de 1936.—El Presidente del Tribunal, Antonio Flores.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con piedra y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 390,682 al 394 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 86.450,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.593 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1874

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con piedra y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 80 al 86 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 150.249,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1875

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundo de asfalto en caliente en los kilómetros 215 al 221 de la carretera de Tarazona a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 104.363,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1876

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación

de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundado de betún asfáltico en los kilómetros 240,675 al 244,082 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 70.311,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situado en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1377

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico en caliente en los kilómetros 91 al 98,128 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 81.491,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 434 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de

Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1378

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico en caliente en los kilómetros 1 al 2 de la primera y kilómetros 1 al 4 de la segunda de las carreteras de Albalate a Cortes y Albalate a Val de Zafán, cuyo presupuesto asciende a 19.095,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 572 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1379

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego de betún asfáltico en caliente en los kilómetros 375,695 al 381,498 y 385,671 al 387,674 de la primera y kilómetros 1 y 2 y ramal de las carreteras de Alcolea del Pinar a Tarragona y Alcañiz a Caspe, cuyo presupuesto asciende a 70.687,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.141 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1830

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 86 al 87,325 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 43.287,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.298 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1831

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 21 al 22,500 de la carretera de Toledo a Mora, cuyo presupuesto asciende a 61.762,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.852 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1832

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 91 al 93 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 65.691,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.970 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de

Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1833

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 6490 al 8.885 de la carretera de Toledo a Mora cuyo presupuesto asciende a 62.577,14 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.877 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7)

y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1884

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación y riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Talavera a la de Navahermosa a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 49.875,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1885

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación y riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Talavera a Valdeverdeja, cuyo presupuesto asciende a 44.925,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1886

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 3 al 3,500 de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado, cuyo presupuesto asciende a 61.121,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.842 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos

vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S.—1887

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación y riego asfáltico en los kilómetros 23,500 al 26 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 45.942,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.378 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-

to-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

X—1888

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con pavimento de hormigón arozado en los kilómetros 4,500 al 5 de la carretera de Toledo a Puente Alherche, cuyo presupuesto asciende a 41.263,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.237 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1889

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con hormigón asfáltico en los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 100.008,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1890

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con pavimento mosaico en los kilómetros 29,325 al 30 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto asciende a 57.332,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco

meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.819 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1891

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con pavimento mosaico en los kilómetros 40 al 40,619 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto asciende a 65.980,81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.979 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1892

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con revestimiento de mortero asfáltico en los kilómetros 21 al 22 de la carretera de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a pesetas 98.237,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.947 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1893

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con revestimiento de mortero asfáltico en los kilómetros 23 al 24 de la carretera de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a pesetas 98.237,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.947 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1894

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con doble riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 13.200 al 18 de la carretera de Gallur a Azaña, cuyo presupuesto asciende a 76.298,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.288.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1895

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con hormigón asfáltico en los kilómetros 14.000 al 14.200 y 14.700 al 14.900 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 47.317 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.434 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

cción general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1896

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico en los kilómetros 23,310 al 23,860 de la carretera de Muel a Lumpiaque, cuyo presupuesto asciende a 75.631,77 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.268 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1897

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con macadam-cemento en los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 98.814,21 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.964 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura

de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1898

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con macadam-cemento en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 104.962,11 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.148 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 11 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1899

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 22 de Junio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a

La primera subasta urgente de las obras modificadas del plan general actual de reparación de explanación y firme de los kilómetros 54 al 58 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, cuyo presupuesto de contrata es 30.027,55 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 900,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 27 de Junio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—1861

Hasta las trece horas del día 22 de Junio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras modificadas del plan general actual de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 30 de la carretera de Estación de Benvenida a la de Cambres de San Bartolomé, cuyo presupuesto de contrata es de 30.017,75 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 900,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 27 de Junio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—1862

Hasta las trece horas del día 22 de Junio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras modificadas del plan general actual de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata es de 31.737,70 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 952,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 27 de Junio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del

día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—1863

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de esta inserción, la subasta de dos fincas urbanas radicantes en la ciudad de Reinosa: la primera, en el barrio del Espolón, hoy Plaza del General Diez Vicario, señalada con el número 7, de la calle de Peligros; consta de planta baja, tres pisos y buhardilla, propiedad de la fundación instituida en el pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, por D. Félix García de los Ríos.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., puedan verse todos los días laborables de once a trece, en las Oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierdo).

Santander, 4 de Junio de 1936.—El Gobernador civil-Presidente, Manuel Ciges Aparicio.—El Secretario, Arturo Casanueva.
S—1835

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA
Barcelona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransferible número 139.015, de pesetas nominales 29.000, en obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 5 por 100, expedidos por esta Sucursal en 14 de Diciembre de 1923 a favor de doña Dolores Guardiola, viuda de Cristóbal, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Las Noticias", de Barcelona, y "La Epoca", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de Junio de 1936.—El Secretario, F. Zubeldía.
N—2633

TRANVIAS DE LAS PALMAS, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad anónima, se convoca a los se-

Señores accionistas de la misma Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del actual, y a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Viera y Clavijo, 1, de esta ciudad, para deliberar acerca de lo siguiente:

1.º Renuncia del Consejo de Administración y nombramiento de los señores que vayan a sustituirles.

2.º Traslado de domicilio de la calle Viera y Clavijo, número 1, a los edificios de la Estación de Tranvías, en la calle León y Castillo, de esta misma ciudad.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 14 de los referidos Estatutos.

Las Palmas, 10 de Junio de 1936.—El Secretario, R. Cabrera.—El Presidente del Consejo de Administración, L. Riera y Soler.—P. A., Estanislao Pinacho Aresti.

X-2637

FUNDICION TIPOGRAFICA JOSE IRANZO, S. A.

Barcelona.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 4 de Julio próximo, a las dieciséis horas, para resolver sobre el siguiente punto:

Ratificación de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria celebrada en 1.º de Diciembre de 1934.

Barcelona, 8 de Junio de 1936.—Por Fundación Tipográfica José Iranzo, Sociedad anónima, el Presidente, Luis Bergamín.

X-2632

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS DE BARCELONA

Santa Ana, 2.—Teléfono 10.516.

Se hace público por medio del presente anuncio que durante el mes de Abril de 1936 han sido inscritos en este Colegio Oficial los siguientes Agentes libres de Seguros:

73.—D. Manuel Vila Aragonés, Carretera Cardona, 17, Manresa.

74.—D. Pedro Vila Aragonés, Carretera Cardona, 17, Manresa.

De conformidad con la ley de 29 de Diciembre de 1934 y Reglamento para su aplicación, sólo podrán ejercer la profesión de Agentes libres de Seguros las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el correspondiente Colegio Oficial.

Barcelona, 2 de Mayo de 1936.—El Presidente accidental, A. Mercader.—El Secretario, Luis Durán.

X-2621

PANIFICADORA CONQUENSE AGRICOLA

Anuncio.

Por el presente se convoca a los señores accionistas de Panificadora Conquense Agrícola, S. A., para celebrar Junta general extraordinaria el día 20 del presente mes, a las once de su mañana, en el domicilio social, para tratar:

1.º Del nombramiento de Gerente.

2.º De la ampliación del número de Vocales del Consejo.

Si no se pudiera celebrar en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda una hora después, según establecen los Estatutos sociales.

Cuenca, 4 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Merchante.

X-2622

UNION PROTECTORA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Banco de Vizcaya.....	74.926,00
Sepulturas.....	5.882,64
Valores mobiliarios.....	41.910,00
Mobiliario, cartera de "Unión Protectora" y gastos de constitución no amortizados.....	10.050,59
Representantes.....	1.011,15
Impresos.....	1.950,00
Total.....	135.731,38

	PESETAS
PASIVO	
Capital.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	16.358,86
Reservas técnicas.....	5.904,95
Obligaciones a pagar.....	4.480,40
Pérdidas y ganancias.....	8.987,17
Total.....	135.731,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros.....	87.325,40
Gastos generales.....	38.405,35
Impresos.....	2.753,90
Honorarios médicos.....	6.995,00
Comisiones.....	43.392,45
Impuestos.....	3.921,80
Amortizaciones varias.....	12.644,33
Reservas técnicas.....	5.904,95
Resultado del ejercicio.....	8.987,17
Total.....	210.330,35

	PESETAS
HABER	
Reservas técnicas.....	5.920,80
Primas.....	197.661,20
Cupones.....	2.364,45
Intereses.....	400,15
Beneficio en valores.....	3.983,75
Total.....	210.330,35

Por la Sociedad, el Director-Gerente, José Egido.

X-2624

COMPANIA MINERA DE DICIDO

Bilbao.

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	32.398,52
Cuentas deudoras.....	142.405,78
Fianzas y depósitos.....	1.150,00
Valores en cartera.....	74.160,00
Existencias de minerales y existencias en el Almacén de efectos.....	413.128,05

	PESETAS
Derechos de explotación del Coto Minero Dícido.	
Instalaciones y maquinaria y edificios y terrenos.....	11.903.298,23
Gabarra "Virgen del Mar."	1.177.227,87
Gastos extraordinarios de preparación de labores.....	200.000,00
Amortizado el corriente año, cargo a cuenta explotación.....	570.753,05
Total del Activo.....	142.211,00

	PESETAS
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo deudor anterior.....	952.801,65
A deducir:	
Beneficios del ejercicio actual.....	2.870,03
Total del Activo.....	949.931,62

	PESETAS
PASIVO	
Capital.....	11.000.000,00
Fondo de reserva.....	3.113.607,90
Efectos a pagar.....	6.673,86
Cuentas acreedoras.....	1.200.900,41
Total del Pasivo.....	15.321.182,17

El Jefe de Contabilidad, Jaime Martín.—Visto bueno: Adjunto al Director Gerente, A. de Goyoaga.

X-2625

SOCIEDAD FABRICA SAN FRANCISCO DEL DESIERTO

Bilbao.

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Terrenos, inmuebles y máquinas.....	4.700.275,87
Rentas pendientes de cobro.....	9.308,50
Cuentas de existencias.....	230.197,79
Almacén.....	78.967,62
Trabajos varios.....	55.461,21
Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.....	1.513.861,04
Total.....	6.588.072,03

	PESETAS
PASIVO	
Capital: 262 acciones de 25.000 pesetas.....	6.575.000,00
Acreedores varios.....	9.142,89
Pérdidas y ganancias.....	3.929,14
Total.....	6.588.072,03

El Contador, Víctor de Gorreadicurrutía.—Visto bueno: Adjunto al Director Gerente, A. de Goyoaga.

X-2627

COMPANIA EL ROPEA
de Seguros de Mercancias y de Equipajes.
(SOCIEDAD ANONIMA)

ACTIVO		PESETAS
Accionistas		1.250.000,00
<i>Valores mobiliarios:</i>		
Fondos públicos del Estado español	579.295,00	
Otros valores	170.609,00	
		749.895,00
Caja		3.150,09
Bancos		169.618,62
Fianzas		175,00
Deudores		82.898,92
Reserva de riesgos sobre primas en curso cedidas a los reaseguradores		3.876,00
Suma del Activo.....		2.252.193,63
PASIVO		
Capital social suscrito		2.000.000,00
Fondo de reserva		65.000,00
Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros		1.285,20
Reserva sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)		4.845,09
Reserva por fluctuación de valores		84.787,75
Contribuciones pendientes		7.224,00
Acreedores		78.048,28
<i>Beneficio:</i>		
Saldo de la cuenta de Daños y Lucros del ejercicio anterior	7.292,33	
Del ejercicio	2.874,07	
		10.166,40
Suma del Pasivo.....		2.252.193,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1935.
DEBE

Gastos generales		38.981,14
Siniestros	12.484,00	
Porción reasegurada	9.987,20	
		2.496,80
Comisiones		34.937,82
Contribuciones e impuestos		14.382,35
Reserva sobre siniestros pendientes neta de reaseguros		1.285,20
Reserva sobre primas deducida la porción reasegurada		989,00
Contribuciones pendientes		7.224,00
Deudores, Incobrables		600,00
Reaseguros cedidos		146.250,20
Beneficio		2.874,07
Suma del Debe.....		299.979,58

HABER

Primas del ejercicio	182.824,00	
Cupones e intereses	30.730,46	
Reserva sobre primas del ejercicio anterior. Idem lit. siniestros del ejercicio anterior	1.026,59	625,00
Contribuciones pendientes del ejercicio anterior	6.670,00	
Muebles y enseres	20,00	
Beneficios en cambios. Por amortización de valores	594,00	
Beneficiaciones por reaseguros cedidos	77.484,62	
Suma del Haber.....		299.979,58

Aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, Manuel Masu-lén Fajardo.—V.º B.º: el Presidente, José María de Delás.

X-2623

SOCIEDAD ANONIMA
"HULLERAS DEL TURON"
Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos		483.575,10
Efectos a cobrar		186.144,31
<i>Obligaciones en cartera:</i>		
170 de 5 por 100 (Emisión de 1900)	85.000,00	
30.000 de 6 por 100 (Emisión de 1931)	15.000.000,00	
		15.085.000,00
Valores mobiliarios		65.002,00
Cuentas deudoras		1.970.646,69
Existencias de carbones y efectos		1.366.725,48
Terrenos, inmuebles y máquinas		91.921.023,28
<i>Pérdidas y beneficios:</i>		
Saldo anterior	755.979,93	
A deducir: Beneficio del Ejercicio de 1935	422.208,23	
		333.771,60
Total del Activo.....		41.391.288,64
PASIVO		
Capital acciones		4.000.000,00
Obligaciones de 5 por 100. Id. de 6 por 100.	3.300.000,00	15.000.000,00
		18.300.000,00
Efectos a pagar		220.000,00
Cuentas acreedoras		18.871.288,64
Total del Pasivo.....		41.391.288,64

El Jefe de la Contabilidad, G. de Ocio.—V.º B.º: El Director Gerente, E. Merello.
X-2626

H I S P A N I A

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS
Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO		PESETAS
Efectivo en Caja y Bancos		1.533.204,26
<i>VALORES INMUEBLES</i>		
Pradíos urbanos	2.750.000,00	
Hipotecas	280.000,00	
		3.030.000,00
<i>VALORES MOBILIARIOS</i>		
Fondos públicos del Estado español	3.171.100,00	
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas	3.628.091,00	
Valores extranjeros	352.700,00	
		7.151.891,00
<i>COMPANIAS REASEGURADORAS</i>		
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo		1.682.141,00
<i>AGENCIAS</i>		
Saldo activo de sus cuentas		539.701,77
<i>DEUDORES DIVERSOS</i>		
Recibos de primas pendientes de cobro	407.551,20	
Cuentas corrientes diversas	59.405,33	
		467.046,53
Depósito para fianzas		641.423,26
		11.095.407,82

PASIVO		PESETAS	RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE DE 1935		PESETAS
Capital social.....		3.000.000,00	Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
Reserva estatutaria.....		840.000,00	Seguro Ley.....	2.266.634,00	
			Seguros Diversos...	2.647.301,00	
				4.913.935,00	
RESERVAS ESPECIALES			Deducida la parte reasegurada.....	1.682.141,00	3.231.794,00
Reserva para créditos dudosos.....	150.000,00		Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	2.806.785,00	6.038.579,00
Reserva para contribuciones pendientes de pago.....	150.000,00				
Reserva para comisiones pendientes de pago.....	150.000,00		APLICACIONES VARIAS		
Reserva voluntaria para fluctuación de valores y excedente sobre la cotización de valores.....	682.521,68	1.192.521,68	Amortización sobre propiedades inmuebles y sobre deudores...	51.496,50	
Fondo legal para fluctuación de valores.....		324.416,00	Aplicación al fondo legal para fluctuación de valores.....	72.885,00	
			Saldo.....		124.381,50
					665.932,83
					15.947.480,62
RESERVAS TÉCNICAS			HAPER		
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):			Saldo del ejercicio anterior.....		88.624,46
Seguro Ley.....	2.266.634,00		RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
Seguros Diversos...	2.647.301,00	4.913.935,00	Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	2.806.785,00	7.720.720,00	Seguro Ley.....	2.298.453,00	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....		16.079,06	Seguros Diversos...	2.305.677,00	
				4.604.130,00	
AGENCIAS			Deducida la parte reasegurada.....	1.935.196,00	2.668.934,00
Saldo pasivo de sus cuentas.....		29.566,24	Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	2.682.985,00	5.351.919,00
ACREEDORES DIVERSOS			PRIMAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO (netas de anulaciones y ristornos)		
Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas.....	260,00	724.748,75	Seguro Ley.....	4.992.329,95	
Diversos.....	724.488,75	641.423,20	Seguros Diversos.....	3.898.625,48	8.890.955,43
Fianzas.....		685.932,83			
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....		15.995.407,82	PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
			Intereses y alquileres.....		359.568,13
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1935.			INGRESOS VARIOS		
DEBE		PESETAS	Derechos de pólizas y adiciones.....	249.332,78	
SINIESTROS			Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	980.535,95	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	4.405.464,31	2.392.467,00	Diferencias de cambio y beneficio sobre valores y otros...	26.434,87	1.256.353,60
Deducida la parte reasegurada.....	2.012.997,31				15.947.480,62
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			Barcelona, 6 de Junio de 1936. — La Dirección: Jorge Roaúfe.		
Gastos generales y de producción.....	1.369.900,68	3.461.848,53		X—2638	
Comisiones de cobro y de reaseguros aceptados.....	1.530.724,07				
Impuestos y contribuciones.....	361.183,78	3.264.271,76			
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....					

ACEROS LASARTE, S. A.

Junta general ordinaria.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas, de conformidad con los artículos 25 y siguientes de sus Estatutos, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el martes, día 20 del corriente, a las once horas, en la fábrica de Lasarte.

Lasarte, 11 de Junio de 1936.—El Presidente, José Luis Londaiz.

X—2628

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal Norte, número 3.457, por mil pesetas, fecha

de Junio de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de Junio de 1936.—El Interventor, Dionisio Rodríguez.

X—2630

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de fuerza del Notario que fué de Victoria, D. Angel de Ayuda y González de Jungaitu, la cual desempeñó hasta el 1.º de Enero del corriente año, en que cesó por jubilación forzosa del mismo.

Sirvió también las Notarías de Cerezo de Río Tirón, Laguardia y Briviesca, todas de este territorio.

Lo que se hace saber para que los que tuvieron que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo preceptado en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 10 de Junio de 1936.—El Decano, José Nieto Méndez.

X—2631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de 9 de Diciembre último, declaré en concurso necesario de acreedores a la Sociedad civil especial minera La Constancia Industrial, domiciliada en Puertollano, a instancia de D. Florentino Rodríguez Gómez, y por resolución del 6, acordé citar a todos los acreedores de la misma para que se presenten en dicho juicio con los títulos justificativos de sus créditos y para la Junta general que procederá al nombramiento de síndicos, la cual se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el 23 del próximo Julio, a las diez de la mañana, pudiendo comparecer los acreedores por sí o por medio de apoderado con poder bastante; spercebidos que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almodovar del Campo, 8 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara. X—2629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, promovidos por el Banco de Bilbao, representado por el Procurador don Ignacio Corujo, contra el Ministerio fiscal, sobre extravío de títulos, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1936; el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital; habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante el Banco de Bilbao, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ignacio Corujo, y defendido por el Letrado D. Carlos de la Mora, y de otra, como demandada, el Ministerio fiscal, sobre extravío de títulos; y

Fallo que teniendo por hecha en de-

bida forma la denuncia presentada por el Procurador D. Ignacio Corujo, en nombre del Banco de Bilbao, S. A., debo declarar y declaro que dicha entidad es dueña y ha sido desposeída de los títulos que se relacionan en el primer Resultando, y en su consecuencia, procedo igualmente decretar la nulidad de los mismos, y debo ratificar y ratifico la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, José María de Antonio."

Los títulos objeto del extravío son los siguientes:

Cincuenta acciones de prioridad de la Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante, S. A., domiciliada en esta capital, calle de Villanueva, número 10, con valor nominal, cada una, de 225 pesetas. (En total, 11.250 pesetas), siendo su numeración la siguiente: 6.289, 7.114, 7.631, 7.814, 9.337, 9.341/43, 9.550, 9.884, 9.897, 10.312, 12.374, 9.542, 15.505/7, 15.520, 15.667, 18.062/75, 18.210/15, 19.490, 19.514, con el cupón número 6 unido y habiendo sido cobrado el último cupón en el mes de Octubre de 1925.

Ciento cuarenta y tres cupones de acciones al portador de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 43, señalados con la numeración seguidamente detallada: 282/3, 420, 702/6, 5.088/90, 5.786/7, 6.546, 6.631/33, 7.206/7, 9.716/19, 9.764, 10.511, 10.514, 11.180/31, 11.379, 12.023, 12.178/82, 12.639, 16.615, 17.194/98, 17.418, 17.425, 18.125/39, 23.076/80, 24.225/30, 24.772, 26.597, 26.882, 28.284, 30.276, 31.185, 32.720/24, 33.491/4, 35.145, 43.050, 43.280, 43.615/6, 45.262, 46.113/16, 46.473/75, 49.034/36, 50.068/73, 52.468/9, 52.938, 53.206/9, 54.982, 54.990/5, 55.581 al 88, 56.242/51, 58.495, 59.875/6.

Corresponden los expresados números al cupón 80, que hacen un total de 1.435.72 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación a las personas desconocidas que pudieran ostentar algún derecho con respecto a los valores extraviados, se pone el presente que se publicará en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Madrid, 2 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X—2620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado Juez de primera instancia número 3, de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, contra D. Juan de Frutos Lara, sobre cobro de un préstamo hipotecario, intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de

veinte días, tipos pactados por las partes, y bajo las demás condiciones que se dirán, de las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.º Una suerte de olivar, de cabida seis aranzadas, tres cuartas y 75 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 10 áreas y 25 centiáreas, situada en el partido del Cañaveralajo, del término municipal de Estepa; que linda: al Este, con olivar de Florencio Fernández Barrera; Oeste, más de D. Francisco Ortiz Mená; Norte, de D. Miguel Ortiz Giraldez, y al Sur, de D. Manuel Frutos Bárbara.

2.º Una casa de la plaza de San Sebastián, de dicha ciudad de Estepa, marcada con el número 6 de gobierno, con una superficie de 195 metros cuadrados, y linda: por su derecha, con otra de los herederos de doña Dolores Saavedra, y por la izquierda y espalda, con otra de doña Dolores y doña Josefa del Pozo.

3.º Suerte de tierra calma y alameda, de cabida de un celemin y 18 estadales, o sean siete áreas y 37 centiáreas, situada en el partido de los Arroyos, Chacones o Pozuelos, término municipal de Lora de Estepa, que linda: al Norte, con terrenos de don Custodio Molinero Jurado; al Este y Sur, con olivar del comprador D. Juan Frutos Lara, y al Oeste, con el arroyo de la Fuente de Santiago, que lo separa la otra finca de D. Juan Frutos Lara.

4.º Una casa situada en la calle plaza de San Sebastián, de Estepa, marcada con el número 3 de gobierno, cuya área superficial consta de 206 metros 81 centímetros cuadrados; que linda: por su derecha, con otra de Enrique Santander Nieto; por su izquierda, con la de D. Juan Frutos Bárbara, y por su espalda, con huerto de este último.

5.º Casa situada en la calle Santa Ana, de la ciudad de Estepa, marcada con el número 29 antiguo y 25 moderno de gobierno, que mide 186 metros 31 centímetros superficiales, distribuidos: 108, en habitaciones, y los demás, en patios; linda: por su derecha, entrando, con otra de D. Andrés Manzano Gamito; izquierda, la de José Fernández y Fernández, y espalda, patios de los herederos de D. Joaquín Pérez Alvarez. Dentro de dicha casa hay instalado un taller para la industria y fabricación de medias, compuesto de una máquina Ideal, de 128 agujas, para medias y calcetines; otra máquina de puños de 156 agujas; otra máquina Overloot Julio Coplet dos p., para ser bastillas, otra máquina Remallosa, dos hilos para terminar las medias; motor eléctrico, devanadera, prensa, bormas y transmisiones correspondientes.

6.º Con las dos fincas que van a describirse se ha formado hoy una sola y nueva, la que después se describirá en este mismo número y en tercer lugar, refundiéndolas o agrupándolas.

7.º Una casilla o puesto para la venta de bebidas, sin número de población rural, formando de un solo cuerpo, con planta baja, de mampostería y cubierta de teja, con superficie de cuatro metros cuadrados, situado en el partido de Las Cuevezuelas, término de

Lora de Estepa; que linda: al Sur, con carretera de Alcalá de Guadaíra, el ferrocarril de Córdoba a Málaga, y al Norte. Este y Oeste, con la finca saliente; y

5) Una casa veinta, también sin numeración rural, en el mismo partido y término que la anterior; consta de varios cuerpos adosados entre sí, con planta alta y baja, cámaras y cubiertas de teja, con varias habitaciones, patios o corrales; comprendiendo hoy dos viviendas y un huerto o jardín anejo, con una superficie de 1.216 metros cuadrados, de los cuales 308 corresponden a la parte obrada y 910 al huerto; lindando el todo: al Norte, con la reguera que va a la hacienda de Santa Bárbara; Poniente, con dicha reguera y la vereda del cortijo; Saliente, con la misma y la carretera de Alcalá de Guadaíra, el ferrocarril de Córdoba a Málaga, y al Sur, con esta carretera y la casilla anteriormente descrita.

Agrupación y obra nueva.—Por el D. Juan de Frutos Lara se declaró que los dos inmuebles descritos bajo las letras A y B se ha formado uno sólo y en el que se han verificado diversas construcciones, agrupándolas o reuniéndolas, y describiéndola tal y como hoy se encuentra constituida:

Una casería denominada Villa Mariana y antes Villa Remedios, en el partido de Los Cuezuelas, término de Lora de Estepa, que comprende una casa principal de dos pisos, estando destinado el segundo a granero, un establo para ganado vacuno y una cuadra, existiendo delante de la fachada de las construcciones un espacio destinado a jardín y huerto. El todo de este inmueble ocupa una extensión superficial de 1.220 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con tierras de D. Juan Frutos Lara y reguera que va a la hacienda de Santa Bárbara; al Sur y Este, la carretera de Alcalá de Guadaíra y ferrocarril de Córdoba a Málaga, y al Poniente, con terrenos de la fábrica de aceites de orujos de la Cruzera Estepa y vereda del cortijo.

7. Casa situada en la plaza de San Sebastián, de Estepa, marcada con el número 4 de gobierno, compuesta de una superficie de 217 varas, o sean 151 metros; 62 decímetros y 63 centímetros; que linda: por la derecha, con casa de D. Juan de Frutos Bárbara; por su izquierda, otra del mismo, y por su espalda, huerto del citado señor de Frutos Bárbara.

8. Una casa situada en la calle Ancha de Estepa, marcada con los números 10 antiguo y 4 moderno de gobierno, que ocupa una extensión superficial de 134 metros y 40 centímetros cuadrados, que linda, por su derecha, con la Cárcel de dicha ciudad; por su izquierda, con casa de D. José Joaquín del Pozo Manisero, y por su espalda, patio de la de Francisco Manjón y Manuel Navarrete.

9. Una casa situada en la calle Ancha de la ciudad de Estepa, señalada con el número 2 de gobierno, compuesta de 250 metros 800 milímetros, equivalentes a 387 varas superficiales, y linda: por su derecha, entrando, con otra de D. Joaquín Leal, hoy de don Juan Frutos Lara, y por su izquierda y espalda, con el corralón nombrado de la Victoria.

10. Una casa solar, situada en la calle Caldereros, de la ciudad de Estepa, marcada con el número 15 moderno y 73 antiguo, con una superficie de 79 metros 200 milímetros cuadrados; linda: por su derecha, entrando, con otra de D. Antonio Gordillo; por su izquierda, con la de Francisco Prieto Gómez, y por su espalda, patios de la de los herederos de Juana Calderón.

11. Una suerte de tierra calma, de cabida de una fanega, o sea 72 áreas y 93 centiáreas, situada en el término municipal de Estepa, y en el ruedo de la misma, nombrada del solar, y linda: al Oriente, con el camino de la carretera; Poniente y Norte, el camino que de dicho pueblo conduce a Puente Genil, y por el Sur, con la calle del Sol, antes Casillas Quemadas.

12. Una suerte de olivar, de cabida de nueve aranzadas y 262 estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, 31 áreas y 77 centiáreas, situada en el partido de los Arroyos, Chacón, Vertedero o Cortijuelo, término de Lora de Estepa; que linda: al Este, con más de D. Custodio Molinero Jurado; Oeste, con fábrica de orujo de los señores Lozano, Frutos y compañía y el arroyo del Vertedero o del Ojo; Norte, de D. Juan Frutos Lara, y Sur, del mismo y la carretera de Osuna a Casariche.

13. Una suerte de olivar, de cabida de una y media aranzadas, o sean 67 áreas y ocho centiáreas, situada en el partido de Chacón o Arroyo, término de Lora de Estepa; que linda: al Este, olivar de los herederos de Francisco de Paula Visas Roble; Oeste y Norte, el arroyo de Santiago, y Sur, olivar de Juan Borrego Montero.

14. Otra suerte de olivar, de cabida de una y cuarta aranzadas, igual a 55 áreas y 90 centiáreas, situada en el partido de los Arroyos, del término de Lora de Estepa; que linda: al Este, con el arroyo de Santiago; Oeste y Norte, con olivar de la Marquesa de Cerverales, y Sur, de D. Antonio Alvarez Sobrevilla.

15. Otra suerte de olivar, de cabida de tres cuartas de aranzadas, o sean 33 áreas y 54 centiáreas, situada en el partido de Tahonero o Risquillo, término de Lora de Estepa; que linda: al Este y Norte, con olivar de la Vicaría de Estepa; Oeste, el mismo camino de Casariche, y Sur, más de José González.

16. Una suerte de olivar, de cabida de una cuarta de aranzada, equivalente a 55 áreas y 90 centiáreas, situada en el partido de Puentezuela, término de Lora de Estepa; que linda: al Este y Sur, con el camino de Lora de Estepa a Peña Rubia; Oeste, del Sr. Marqués de Seftmayor, hoy de D. Juan Marín Carrero, y al Norte, con molino de José y Francisco Robles.

17. Una suerte de tierra garrotal, antes chaparral, de cabida de cuatro aranzadas y 344 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 17 áreas y 33 centiáreas, situada en el partido de Chaparrales, término de Lora de Estepa; que linda: por Saliente, con más de Dolores Fernández; Poniente, de los herederos de D. Antonio Blanco Robles; Sur, de Custodio Molinero y Jurado, y al Norte, de Asunción Martín Fernández.

18. Una treinta y dos avas partes proindiviso de una suerte de olivar de 16 aranzadas, equivalentes a siete hectáreas, 15 áreas y 52 centiáreas, situada en el partido de Peña Rubia, término de Lora de Estepa; que linda: al Este, con más de Lázaro Borrego, hoy de José García Quesada; Oeste, de Francisco Borrego Mateos, hoy de don José Toro Santander; Norte, la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga, hoy de Herodio Borrego Borrego, y Sur, olivar de Joaquín Peña González, hoy de don José Toro Santander.

19. Una suerte de olivar, de cabida de tres cuartas de aranzada, o sean 33 áreas y 54 centiáreas, situada en el partido de Puntal de Peñarrubia, término de Lora de Estepa; que linda: al Norte, con la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga; al Este, con olivar de Carmen Cano; Sur, con tierras de Francisco Borrego Mateos, y al Oeste, con más de los herederos de D. Joaquín Peña.

20. Una suerte de olivar, de cabida de media aranzada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, situada en el partido nombrado Cañada de Lasarte, del referido término de Lora de Estepa; que linda: al Este, con olivar de los herederos de D. Joaquín Peña González; Oeste, más de Isabel Muñoz Vaiderrama; Norte, más de Ambrosio Cano Mateos, y al Sur, con más de Francisco Peña Fernández.

21. Una suerte de olivar, conocida por la Media aranzada, situada en el partido Puntal de Peña Rubia, término de Lora de Estepa, de cabida de una cuarta de aranzada y 82 estadales, igual a 42 áreas y 97 centiáreas; linda: al Norte, con olivar de Francisco Martín Giráldez; Sur, de D. Juan Borrego Borrego; Este, tierra calma de D. Custodio Molinero Jurado, y Poniente, de D. Juan Borrego y Borrego.

22. Una suerte de olivar, de cabida de tres cuartas de aranzadas, equivalentes a 33 áreas y 54 centiáreas, situada en el partido de Colomo, término de Lora de Estepa; que linda: al Este, más de la viuda del Marqués de Cerverales; Oeste, de Manuel Borrego Blanco; Norte, con la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, y Sur, más de Joaquín Peña González.

23. Una suerte de olivar, de cabida de media aranzada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, situada en el partido de los Almajalejos, término de Lora de Estepa; que linda: al Este, Norte y Sur, con olivar de la Marquesa de Cerverales, y al Oeste, más de José Morales Estradas.

24. Una suerte de tierra calma con cerca y una era empedrada, de cabida de dos celemines, o sean 10 áreas y 72 centiáreas, situada en el partido de los Molineros de la Cuadra, ruedo y término de Estepa; que linda: a Oriente, con el camino que baja de la calle Bellos; Oeste y Sur, solar cercado y era de Ana María Rodríguez Machuca, y al Norte, el camino que se dirige a Puente Genil.

25. Una casa situada en la calle Cánovas del Castillo, antes Mesones, de la ciudad de Estepa, marcada con el número primero de gobierno, que consta de una superficie de igual a 229

metros cuadrados, y linda: por la derecha de la plaza del Carmen, donde tiene puerta de entrada y a la que hace esquina: izquierda, casa de los hijos de Joaquín Gornejo, y espalda, esta última casa y otra de José Cabezas Páez.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 21 de Julio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirven de tipo para la venta de cada una de las fincas hipotecadas, las cantidades expresamente pactadas por las partes en la escritura de hipoteca, para esta primera subasta, y que son a saber:

La primeramente descrita, en 8.000 pesetas.

La descrita en segundo lugar, en pesetas 13.000.

La descrita en tercer lugar, en pesetas 225.000.

La descrita en cuarto lugar, en pesetas 34.000.

La descrita en quinto lugar, en pesetas 34.000.

La descrita en sexto lugar, en pesetas 67.000.

La descrita en séptimo lugar, en pesetas 8.500.

La descrita en octavo lugar, en pesetas 2.700.

La descrita en noveno lugar en pesetas 2.700.

La descrita en décimo lugar, en pesetas 10.250.

La descrita en undécimo lugar en pesetas 9.000.

La descrita en duodécimo lugar, en 23.000 pesetas.

La descrita en decimotercero lugar, en 3.500 pesetas.

La descrita en decimocuarto lugar, en 3.000 pesetas.

La descrita en decimoquinto lugar, en 675 pesetas.

La descrita en decimosexto lugar, en 2.750 pesetas.

La descrita en decimoséptimo lugar, en 4.000 pesetas.

La participación proindivisa de finca descrita en decimoctavo lugar, en 450 pesetas.

La finca descrita en decimonoveno lugar, en 650 pesetas.

La finca descrita en vigésimo lugar, en 500 pesetas.

La finca descrita en vigésimoprimer lugar, en 600 pesetas.

La finca descrita en vigésimosegundo lugar, en 1.100 pesetas.

La finca descrita en vigésimotercero lugar, en 600 pesetas.

La finca descrita en vigésimocuarto lugar, en 2.500 pesetas.

Y la finca descrita en vigésimoquinto y último lugar, en 33.500 pesetas, cuyas sumas respectivas servirán de tipo en la primera subasta que por cualquier procedimiento haya de celebrarse, y en señalar como domicilio del deudor para la práctica de las notificaciones.

Segunda. Para tomar parte en la subasta se precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que ha de regir en la misma.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra el total importe del aprecio.

Cuarta. Todo licitador se entiende acepta como suficiente los títulos obrantes en autos, sin que tenga derecho a reclamar ningunos otros.

Quinta. El rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuando los mismos subsistentes, y quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta. Para todo lo demás que haya quedado expresamente previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, haciéndose, además, saber, que no será admitida reclamación alguna al rematante, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta.

Dado en Sevilla a 9 de Junio de 1936. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Marchena.

X-2635

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4, DE VALENCIA

Don Salvador Perepérez y Boquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que con sujeción al procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, radica en este Juzgado la solicitud formulada por el Procurador D. Emilio Chaulie Galiana, en nombre de doña Asunción Ros Barat, contra D. José Lleó Borredá, para cumplimiento de la obligación con garantía hipotecaria, constituida sobre la siguiente finca:

Una casa destinada a habitación, con frontera, recayente a la calle continuación de la de Francisco Sempere, o sea la número 26 del plano de Ensanche, hoy calle de Literato Azorín, en donde se halla señalada con el número 11; compuesta de dos plantas bajas, con patio en el centro y escalera que conduce a seis pisos altos, con habitaciones encarradas en cada uno de ellos y terraza; midiendo 12 metros de frontera por 25 de profundidad, o sean 300 metros cuadrados, equivalentes a 6.000 palmos valencianos cuadrados, aproximadamente.

Lindante: por Norte o frente, con la calle de Literato Azorín, y por derecha, izquierda y espaldas, terrenos de D. José Moret Apariel.

Tasada en la escritura, en trescientas mil pesetas.

Y por exigirlo así el orden del procedimiento, se ha mandado se proceda a la subasta de dicha finca, y se ha señalado para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (La Glorieta), el día 17 de Julio pró-

ximo, y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La citada finca se licitará por su valor asignado ya expresado, o sea a la alza, sin admitirse postura inferior a dicho tipo, y se deberá consignar el 10 por 100 efectivo previamente por los que deseen tomar parte en la subasta.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la filiación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, José María López-Grocco.—El Juez, Salvador Perepérez.

X-2619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en los autos sobre divorcio promovidos por D. Feliciano Estez Morros, contra su esposa doña María del Carmen García Fernández, ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez. Sr. De Sande.—Valladolid, 16 de Abril de 1936; el escrito y certificación que preceden, unanse a sus autos, se admite la demanda de divorcio formulada por el Procurador Miguel Urbano, a nombre de D. Feliciano Estévez Morros, contra su esposa doña María del Carmen García Fernández, por las causas 1.ª, 5.ª, 8.ª y 12 del artículo 3.º de la ley del Divorcio, cuya demanda se substanciará con las modificaciones que dicha ley señala, conforme a los trámites procesales fijados en el libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su virtud se confiere traslado de ella, tanto a la demandada, como al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazará para que dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, cuyo emplazamiento se practicará por lo que se refiere a la primera por edictos, conforme al artículo 269 de citada ley de Enjuiciamiento civil, insertándose también la cédula en la “Gaceta de Madrid”.

Lo acordó y firma S. N.: doy. fe.—Sande.—Ante mí, Toribio Díez.”

Y para emplazar a la demandada doña María del Carmen García Fernández, cuyo paradero se ignora, con notificación de dicha providencia, para que dentro del término que se la señala, comparezca y conteste la demanda, con la prevención que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar, expido la presente en Valladolid a 16 de Abril de 1936.—El Secretario, Toribio Díez.

X-2636

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de la Nación de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Manuel Torneo Lente, natural de Orihuela, hijo de Gabriel y Carmen, soltero, de profesión chófer y de veintinueve años de edad, habiendo tenido su último domicilio en Orihuela, calle de San Juan, 16, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia de Granada y de la de Alicante, comparezca ante este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 61 de 1934, seguido en este referido Juzgado, sobre lesiones, contra dicho procesado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Albuñol a 30 de Marzo de 1936.—El secretario judicial, Luis Cabeza. JO—7934

ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará, desaparecido el día 27 de Mayo último de la finca Valdeherrero, término municipal de La Roca de la Sierra, propiedad del vecino de Puebla de Obando Pedro Vázquez Leco, el que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario 34 del presente año que por tal hecho se instruye.

Señas del semoviente.

Una mula castaña, raza española, de siete años, alzada 1.40 metros, de corvones para abajo negros y pelos blancos en el cuerpo, asegurada en la Compañía de El Fenix Agrícola.

Dado en Alburquerque a 6 de Junio de 1936.—El secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez de instrucción, M. Gutiérrez Madrigal. JO—7935

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al conocido por "el Barberillo", el que el día 19 de Mayo último permaneció en la dehesa Lugar Nuevo, de este

término, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en sumario número 175 de 1936, sobre atentado.

Dado en Andajar a 5 de Junio de 1936.—Por mandato de S. N., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Carlos Osuna. JO—7936

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca "Quiller", pintada de negro, de mediano uso, manillar de paseo sin puños, desaparecida el día de hoy de la puerta de la finca "La Verónica", de este término, propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Ruiz Martínez.

Y caso de ser hallada, sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 120 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Dado en Antequera a 4 de Junio de 1936.—El Secretario, Bonifacio Bernat.—El Juez de instrucción, Isidro Raso. JO—7937

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, sustraídos el día de hoy del zaguán del restaurante La Mezquita, de este término, propiedad de Mariano Vázquez Cabrera; poniéndolos, de ser hallados, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto, bajo el número 129 de 1936.

Señas.

Una maleta de fibra color marrón con asa del mismo material, con dos cerraduras, una de ellas deteriorada, conteniendo: tres mudas de ropa de caballero, un pantalón de caballero, color marrón, siete pares de calcetines, siete u ocho pañuelos, un par de zapatos, dos libros de pedidos, 59 tarjetas, dos cepillos de ropa y calzado, un frasco de abrótano macho y útiles de aseo.

Dado en Badajoz a 6 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. JO—7938

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos mil kilos de aceituna, aproximadamente, sustraí-

dos el día 2 de Marzo último en la finca conocida por San José o Soto, de este término, de la propiedad de don Gabriel Caballero Francés, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores legítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 18 del corriente año.

Dado en Baena a 3 de Junio de 1936. El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario (ilegible). JO—7939

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto hago saber a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por la Ilmo. Audiencia de Zaragoza se han dejado sin efecto las órdenes de busca, captura y detención que se interesaban de dichas Autoridades en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, fecha 12 de Abril de 1935 y "Gaceta de Madrid" fecha 18 de Abril de 1935, contra Rafael Soler Canadas, por haberse acordado el sobreseimiento del sumario número 138 de 1934, sobre estafa, que se siguió contra dicho sujeto, y dejado sin efecto su procesamiento y prisión.

Dado en Calatayud a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Cesáreo Lassa.—Por su mandato: el Juez, Justo López. JO—7941

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en la ejecutoria del sumario número 81 de 1935, sobre hurto, contra Manuel Mota Montes y Pascual Salvador Albacete, este último en ignorado paradero, se le hace saber al mismo que por sentencia dictada por la Ilmo. Audiencia de esta capital en el referido sumario con fecha 29 de Abril último, fué condenado, entre otras penas, a que mancomunada y solidariamente con el otro procesado entreguen la cantidad de cien pesetas a Salvador Chorda Vifials o en su nombre a su Corredor Vicente Gil Cabero; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma al expresado procesado Pascual Salvador Albacete, libro y firmo el presente, en Castellón de la Plana a 5 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible). JO—7943

CASTRO URDIALES

Don Félix Solano Costa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a César Fidalgo Rodríguez, de estado soltero, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Galana, natural de Bascones (Grado), partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo, vecino de Gijón, Numa Guillhon, número 36, tercero, con instrucción, de profesión chófer, para que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante la Ilmo. Audien-

cia provincial de Santander o se constituya en la Cárcel de la misma a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan de causa que se sigue por imprudencia; previéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado; y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de Santander, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital.

Dado en Castro Urdiales a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario, Pascual García.

JO—7944

COCENTAINA

Don José Casasempere y Juan, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que con el número 2 del corriente año se siguió en este Juzgado sobre tentativa de robo contra Pedro Seguí García y Ciriano Nicolás Poreel, domiciliados últimamente en Alcoy, calle de Aizamora, número 22, y en el pueblo de Santomera, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dichos penados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de requerirles para que en el acto hagan efectiva la multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta a cada uno de ellos; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cocentaina a 5 de Junio de 1936.—El Juez, José Casasempere.—El Secretario, Manuel Blanco.

JO—7945

GUADALAJARA

Por la presente se notifica al penado en el sumario que con el número 85 del año 1932 se siguió en este Juzgado, por estafa, Fermín Adán Guijarro, cuyo actual paradero se ignora, y que tuvo su último domicilio en la calle de Miguel Platers, de esta capital, que por la Audiencia provincial de esta provincia, se ha dictado auto en el rollo dimanante de la aludida causa, por el cual se remite la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Guadalajara a 5 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—7953

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario que instruyo con el número 53 del año actual, por hurto, ruego a todas las Autoridades e intere-

so de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de ocho años, alzada 1.47 metros, pelo castaño claro, raza española; hierro en anca derecha; estrellada; con extremidades mas oscuras que el cuerpo, asegurada en La Mundial Agraria, y un caballo, pelo negro, alzada, marcado como la anterior, capón, de catorce años, con hierro Fénix Agrícola letra B número 14 en anca derecha, sin asegurar, hurtados la noche del 26 al 27 del pasado mes de Mayo de la finca conocida por Cerca Bolicaria, en las inmediaciones de Tamarejo, al vecino del mismo pueblo, Clemente Agudo Araujo; poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Manuel Bernal.—El Juez municipal, Jesús Egea.

JO—7954

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez accidental de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, Manuel Juárez Martínez, hijo de José y de María, natural de Linares, vecino de Linares, chófer, de veintiocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 63 de 1933; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 6 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico del Castillo.

JO—7956

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Manuel Gómez Escudero y Francisco Villafaina, sustraídos la noche del 17 de Mayo último en la haca Los Corcobados, de este término, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 190 de este año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

De Manuel Gómez Escudero:
Una mula castaña oscura, burrera,

con un lunar en el costillar derecho. Una jumentada blanca, grande, cerrada de pata, cerrada de las manos, de seis años de edad, escocida de la cangia.

De Francisco Villafaina:

Un jumento capón, pelo claro, cerrado, herrado de las manos.

Jerez de los Caballeros a 4 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Antonio de la Riva.

JO—7957

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente edicto se cita a don José Sánchez Vicente, casado, mecánico, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Barberos de Orihuela, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario número 19 del corriente año que instruyo por el delito de estafa.

Dado en Jijona a 5 de Junio de 1936. El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—7958

LUARCA

Don Juan Fernández Lavandera, accidental Juez de instrucción de Luarca y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de providencia fecha 6 del actual, se llama al procesado Manuel Santiago, alias "El Gaveto", cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan; procesado en el sumario de este Juzgado, número 19, del año 1934, por lesiones, para que dentro del término de diez días comparezca a ser reducido a prisión para cumplir la pena de un año y un día de prisión menor que le fué impuesta; prevenido de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Señas del procesado.

Tiene veintiséis años de edad, hijo natural de Esperanza Santiago, soltero, jornalero, natural y vecino de Busaco, en este Concejo.

Dado en Luarca a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Fernández.—El Secretario, Marino Mingos.

JO—7962

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

El Juzgado de instrucción número 8 de esta capital, en el cumplimiento de una carta-orden de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial; para hacer efectivas las costas impuestas a los procesados Angel Carlón y otros en la causa que se les siguió en dicho

Juzgado por el delito de robo, con esta fecha ha dictado providencia acordando guardar y cumplir lo ordenado por la referida superioridad, y por desconocerse el paradero del procesado Angel Carlón, requerirle por medio del presente para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al an que sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en tal Juzgado a fin de satisfacer la cantidad de 204 pesetas 70 céntimos, importe de las costas a que ha sido condenado en la expresada causa, a más de la de 40 pesetas, importe de las costas posteriores; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a hacer efectivas ambas sumas por la vía de apremio.

Y para que sea inserto en la GACETA DE MADRID por orden del Sr. Juez expido el presente que firmo en Madrid a 6 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S., Ramón García.

JO—7966

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente con referencia al sumario número 137 de 1936 por hurto de una yegua de once años, alzada 1,47 metros, pelo castaño encendido, raza española, lucero blanco en la frente, pelos blancos en los costillares y calzada del pie derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya marca lleva, propiedad de Friginiano Gómez Hernández, vecino de Mérida, hecho ocurrido el día 1.º del actual en la dehesa Prado de Lácara, término de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 4 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—7973

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 141 del corriente año, por robo de un copón de metal o plata dorada, y unas ochenta pesetas que se supone había entre los cuatro cepillos-limosnas existentes en la ermita de la Virgen de las Nieves del pueblo de Zarza de Alange, hecho ocurrido en las primeras horas de la mañana del día 2 del actual, habiendo sido forzada y violentada la puerta de dicha ermita; ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del copón de metal o plata dorada y las ochenta pesetas expresadas anteriormente; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 5 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—7974

NULES

Don Eduardo Renies Coviens, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Enrique Pascual Clemente, de veintinueve años, hijo de Ramón y Tomasa, soltero, jornalero, natural de Cella y vecino de dicha población últimamente y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 de 1935, por el delito de hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado en las Carceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 5 de Junio de 1936. El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, Eduardo Renies.

JO—7975

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescates de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron sustraídos de la finca Las Mulatas de este término municipal la noche del 1 al 2 de los corrientes, propiedad de los vecinos de la aldea de San Benito, que después se dirán, cuyos semovientes, casos de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Una mula de tres años, castaña oscura, con lunar negro en una pata, más de marca, herrada de las cuatro extremidades, propiedad de Antonio López Gómez.

Una mula de siete años, 1,50 metros alzada, castaña, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma nalga izquierda, letra B, número 10, con rozaduras en el cuello y herrada de las manos, propiedad de José Albes Cordero.

Una burra rucia clara, de diez años, con rozaduras en el cuello, herrada de las manos y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma en el jamón izquierdo, letra B, número 10, propiedad de Inocente García Matos.

Un burro rucio, de cuatro años, pobre de cola, de 1,20 metros de alzada,

asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma en la cadera izquierda, letra B, número 10, propiedad de Antonio Ferrera Ferrera.

Un burro rucio, de dos años, talla mediana, con hierro particular en la nalga derecha y con el rabo pelado, propiedad de Antonio Mendez Albez.

Una burra de ocho años, parda, con el hierro de El Fénix en la cadera izquierda, sin asegurar.

Una burranca rucia clara, de ocho meses, hija de la anterior, y

Un burranco de veinte meses, castaño, hocico obscuro, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma en la cadera izquierda, letra B, número 10, propiedad de los tres de Sebastián Núñez López.

Dado en Olivenza a 4 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—7976

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de los borregos que luego se reseñarán y que fueron sustraídos de la finca Las Morras, de este término municipal, el día 24 de Mayo pasado, propiedad del vecino de esta D. Raimundo Liorente Leyda, cuyos borregos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Veintinueve cabezas de borregos, blancos y negros, de unos siete meses, con ambas orejas rajadas, con rabos y merinos.

Dado en Olivenza a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—7978

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Villarreal, de este término, la noche del 2 al 3 de los corrientes, propiedad del vecino de la Aldea de Villarreal, Manuel Rivero Rodríguez, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una burra de diez años, castaña,

hocico blanco, talla mediana, con rotaduras en el ocello.

Una burra de tres años negra, mediana, hociblanca, bebe en negro, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera enanca derecha, sin asegurar.

Dado en Olivenza a 6 de Junio de 1936.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—7979

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para averiguar quiénes pudieran ser el autor o autores de la sustracción de ovejas llevada a cabo en los primeros días del mes de Marzo pasado, en el término de Picón, en las fincas de don Benito Aparicio Santos, D. Marcel del Hierro del Real y D. Elias de La O Córdoba, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tenga acordado en el sumario que se instruye con el número 9 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Piedrabuena a 5 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José James.

JO—7981

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de dos billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno y tres de 25 pesetas, sustraídos en la noche del 14 al 15 de Marzo pasado del domicilio del vecino de esta villa Felipe Alvaro Escobiano y propiedad de éste; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 3 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Piedrabuena a 5 de Junio de 1936.—El Juez, José James Llamazares.—El Secretario (ilegible).

JO—7982

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que mando a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de un mulo de diecisiete años, alzada 1.42 metros, alazán tostado, con lunar en la mano derecha, con otro lunar en la cadera derecha, burreño; otro mulo de diez años, alzada 1.42 metros, negro, pelos blancos en lomo y en la cinchera, hociblanco; marcados los dos en la naiga derecha con el hierro de La Mundial, F-8, propiedad de

Antonio Bueno Ampuero. Y una yegua de siete años, alzada 1.41 metros, castaña, con una estrella corrida en la frente, calzada de los dos pies y un pequeño en cada mano, propiedad de Eugenio Montero Paz, también de Centientos; desaparecidos de dicho pueblo en la madrugada del 14 de Abril pasado y del sitio Cercado del Cristo; procediendo a la detención de sus ocupantes, en caso de no acreditar su legítima adquisición y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

San Martín de Valdeiglesias a 4 de Junio de 1936.—El Juez, Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, Julián Tasedes.

JO—7987

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, intereso de todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad del vecino de Centientos Emilio Pacios Sánchez, desaparecidos del término de dicho pueblo en la noche del 24 del actual.

Señas de los semovientes.

Una burra de seis años, de 1,26 metros de alzada, capa rucia, con pelos blancos en los costillares y en el dorso y una cicatriz encima del cuadril.

Un macho mular burreño, de capa casi negro, con algunas manchas blancas y rotaduras cicatrizadas, edad, ya cerrado, alzada menos de la marca.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 4 de Junio de 1-1936.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, Julián Tasedes.

JO—7988

SEGOVIA

Don Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita a Szyja Dimermam, de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Varsovia (Polonia), hijo de Manuel y Esther, sastre, que ha usado el nombre de Carlos Müller Zimmermann, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario número 47 de 1936, seguido contra Antonio Lequerica Polo de Bernabé, por robo de varios grabados en el Museo provincial de esta ciudad; apercibido de que, si no lo verifica, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a 5 de Junio de 1936.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez de primera instancia, Adolfo Serra.

JO—7989

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Camozán Pascual, Magistrado Juez de instrucción del distrito número 4, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio

de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia al procesado Andrés Pérez Góbelia, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Dolores, vecino de Sevilla, en calle de Liria, número 5, de estado soltero y de veintidós años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por tentativa de robo, con el número 334 de 1935; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Manuel García.—El Juez de instrucción, Antonio Camozán.

JO—7990

TERUEL

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 56 de 1936, sobre lesiones, se cita al gitano conocido por Emilio, hijo de Diego, y a los demás gitanos, cuyas circunstancias se desconocen, que en unión de éste produjeron lesiones la noche del 30 de Mayo último, a la puerta de la taberna de La Campanera, de esta ciudad, a José García Polo; a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en Amantes, número 14, para responder a los cargos que aparecen contra ellos; bajo los apercibimientos de ley.

Teruel, 6 de Junio de 1936.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—7991

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 37 de 1936, sobre malversación, se cita a D. Antonio González Arnao Castañeira, Ingeniero jefe del Distrito forestal de esta provincia y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Amantes, número 14, para recibirle declaración, bajo los apercibimientos de ley.

Teruel, 6 de Junio de 1936.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—7992

TOLEDO

Don Manuel Scler Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en virtud de antecedentes facilitados a este Juzgado por el Municipal de Polán, con relación a la Secretaría del mismo, se estimó ésta vacante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anunció su provisión a concurso de

traslado entre Secretarios de la misma categoría, por edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 28 de Mayo último y en la *GACETA DE MADRID* del 1.º del actual, y habiéndose advertido y comprobado que tal Secretaría no está vacante y si servida en propiedad por D. Alberto Castellanos y Martínez de la Cabeza, por orden de esta fecha se ha dejado sin efecto dicho anuncio en cuanto se refiere a la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Polán, pero dejándolo subsistente en lo que respecta a la suplencia, haciéndose así público, a los oportunos efectos, por medio de este edicto, que se insertará en dichos periódicos oficiales.

Dado en Toledo a 6 de Junio de 1936.—Ante mí: el Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.—El Juez, Manuel Scler y Dueñas.

JO—7993

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 142 de 1936, por homicidio de Luisa Plaza González, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, hija de Ventura y de Valentina, natural de Valladolid, se cita a los parientes más próximos de dicha interfecta para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), para declarar en dicho sumario en el que se halla procesado Timoteo Pérez Alvarez e intruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, aunque por el presente se les hace el ofrecimiento de acciones en dicho sumario en cumplimiento del mencionado precepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega a 4 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—7994

VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 46-6101 de 1933, sobre robo, contra Juan Sans Caballé y otros, se cita y llama al testigo Enrique Caruso Caruso, que habita en esta población, plaza de Gumá y Ferrán, número 1, para que el día 4 de Julio próximo, a las diez horas, comparezca en tal calidad, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona, sita en el Palacio de Justicia, a fin de concurrir al juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole, caso de incomparecencia, en incurrir en la multa de cinco a 50 pesetas.

Villanueva y Geltrú, 5 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Benito Grau.—El Secretario, Juan Cerqueda.

JO—7996

JUZGADOS MUNICIPALES

CALMARZA

Don Rafael Cortés Ruiz, Juez municipal de Calmarza, partido de Ateca, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril de 1935, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 537 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Sr. Juez de primera instancia de Ateca (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Calmarza, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rafael Cortés.—El Secretario habilitado, Valentín Ramiro.

JO—7993

CAMPONARAYA

Don Máximo Franco Pintor, Abogado y Juez municipal de Camponaraya, en el partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y demás disposiciones vigentes, y cumpliendo orden de la Superioridad, se saca a concurso de traslado la provisión de dicha vacante por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en que aparece en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

El Censo de población es de 2.000 habitantes, no teniendo otra retribución que la del Arancel.

Camponaraya, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Máximo Franco.—El Secretario habilitado, Luciano Gómez.

JO—7829

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas, provincia de Madrid.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 825 de 1934, por lesiones, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 20 de Mayo de 1936: el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal, propietario habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Manuel Mufior Martín, hoy en ignorado paradero, por lesiones por imprudencia, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Mufior Martín a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectos en papel de pago al Estado, debiendo sufrir, caso de inconvencencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio. Y en atención a ser desconocido el paradero de dicho enjuiciado, del responsable civil Manuel Morales, y del perjudicado Luis Lorenzo Ruiz, notifiquéseles esta sentencia por edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín."

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que así conste y notificar la referida sentencia al denunciado, responsable civil y denunciante mencionados, previa inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, expido el mismo, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 20 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arín.—P. S. M., el Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

JO—7997

CIMBALLA

Don Cecilio Engueta Engueta, Juez municipal de Cimballa (Zaragoza).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, inserta en la *Gaceta de Madrid* al siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, y que los concursantes habrán de dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Sr. Juez de primera instancia de Ateca.

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934.

Cimballa, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cecilio Engueta.—El Secretario habilitado, Anastasio López.

JO—7994

CHICLANA DE SEGURA

Don Federico Sánchez Calero, Juez municipal de la villa de Chiclana de Segura, provincia de Juen.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el ar-

tículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado de la categoría C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, a que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad, de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Villacarrillo, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 3.801 de hecho y de 3.762 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Chiclana de Segura, 29 de Mayo de 1936. — El Juez municipal, Federico Sánchez.—P. S. M., el Secretario suplente, Francisco González.

JO—7830

ESCOBOSA DE ALMAZAN

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se abre concurso por término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de instrucción del partido; no teniendo otros derechos que los de Arancel.

Escobosa de Almazán (Soria) a 3 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Pío Jodra.

JO—7831

ESTADA

Don Miguel Schar Claver, Juez municipal de Estada (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, conforme a lo ordenado por carta-orden del Juzgado de primera instancia del partido, se anuncia a concurso libre por treinta días, a partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en este Juzgado o en el de primera instancia del partido.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel y la población consta de 444 habitantes.

Estada, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Schar.

JO—7909

FRECHILLA DE ALMAZAN

Don Agustín Garrido García, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se saca a concurso de traslado la provisión de dichas vacantes, por término de treinta días, a con-

tar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que determina el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936 y demás disposiciones en vigor, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Almazán.

Se hace saber que este distrito de Frechilla de Almazán consta de 222 habitantes de derecho y que el Secretario no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Frechilla de Almazán (Soria), 1.º de Junio de 1936. — El Juez municipal, Agustín Garrido.

JO—7832

FRESNO DE LA POLVOROSA

Don Jerónimo Díez Ríos, Juez municipal de Fresno de la Polvorosa (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por orden de la Superioridad, por concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias; los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de instrucción de Benavente, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas; teniendo en cuenta que este pueblo consta de 436 habitantes y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Fresno de la Polvorosa a 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Jerónimo Díez.

JO—7833

FUENTES DE AGREDA

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda, en el término de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Fuentes de Agreda, 3 de Junio de 1936.—El Juez, Hilarión Alonso.

JO—7909

HACINAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia para su provisión a concurso de tras-

lado para que todo aquel que quiera solicitar a dicho concurso presente la solicitud, debidamente reintegrada, ante el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Iguualmente se hace saber que esta plaza consta de unos 500 habitantes, aproximadamente, y solamente se halla remunerada con los derechos del Arancel.

Hacinas, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Caterino Olalla.

JO—7916

HINOJOSA DEL CAMPO

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero último, para que quienes quieran aspirar a ellos presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Hinojosa del Campo, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Faustino Hernández.

JO—7834

HORN (LA)

El Sr. Juez municipal, en providencia de ayer, acordó sean citados con las formalidades legales Buenaventura Berdugo González, Marcelino Gerardo Berdugo González y Juana Ibáñez Alvarez, de sesenta y uno, veinticuatro y veintidós años de edad, respectivamente, de ignorado paradero, naturales los dos primeros de Talavera de la Reina (Toledo) y la última de Gumiel del Mercado (Burgos), de oficio silleteros, para que el día 4 del mes de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado municipal, a la substanciación del oportuno juicio de faltas, por lesiones, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en el sumario número 7 del presente año; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Horn, 1.º de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, Constanco Camarero.

JO—7912

LEPE

Don Manuel Ovando Ríos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes a la misma dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado, en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta"

ta de Madrid", haciéndose constar que esta población tiene 8.026 habitantes de hecho y 8.209 de derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Lepe a 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Ovando.

JO—7911

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Abril de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Gerardo Camacho Cabello;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Camacho Cabello a la pena de 20 pesetas de multa, indemnización de 15 pesetas al perjudicado Julián Sepúlveda y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Gerardo Camacho Cabello, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, José Valverde y Valdés.

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Abril de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Francisco Merino Díez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Merino Díez a la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Merino Díez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, José Valverde y Valdés.

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Eleuterio Angel Morales,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eleuterio Angel Morales a la pena de seis días de arresto y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Eleuterio Angel Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 24 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía y García.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y daños, contra José Gironés Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Gironés Martínez a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de cuatro pesetas al perjudicado David Jiménez Jiménez y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado José Gironés Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía y García.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas por estafa, seguido contra Mariano Ruiz Herranz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ruiz Herranz a la pena de seis días de arresto, indemnización de 15,50 pesetas al perjudicado Guillermo Pardo López y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Mariano Ruiz Herranz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Vicente Buendía y García.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Manuel Justo Parrondo y Luis Llanes Rivera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Justo Parron-

do y a Luis Llanes Rivera a la pena de seis días de arresto, a cada uno, y pago de las costas causadas en este juicio, por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Llanes Rivera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 31 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía y García.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra José González Bayona,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González Bayona a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado José González Bayona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Jacques Hain y Eteyima Alvarez Bigote,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jacques Hain y Eteyima Alvarez Bigote a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los condenados Jacques Hain y Eteyima Alvarez Bigote, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo

visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Pedro Gómez Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Gómez Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 15 pesetas a la Compañía Madrileña de Tranvías, y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Gómez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Antonio Gómez Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Gómez Martínez a la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Gómez Martínez, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía.

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Victoria Corral.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Corral a la pena de seis días de arresto y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vicente Buendía.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la condenada Victoria Corral, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936. El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Vicente Buendía.

JO—7913

MÉRIDA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, suplente en funciones, señor don Augusto Alonso Gracia, que actúa por

incompatibilidad del propietario, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que se instruyen por infracción de la ley de Caza, contra D. Félix Valverde y otros, ha acordado citar a D. Francisco Suñer, denunciante, cuyo domicilio se desconoce, al objeto de que seguidamente, y hora de las doce, en día hábil, comparezca ante este Juzgado a ratificarse en dicha denuncia, y luego se acordará.

Y para que sirva de citación al mentado denunciante, expido la presente, que firmo, en Mérida a 21 de Mayo de 1936.—El Secretario, E. Risquete. JO—7837

PRADILLA DE EBRO

Don Antonio Pallarés Cuartero, Juez municipal de Pradilla de Ebro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Enero de 1936 y la legislación vigente en esta materia, Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la clase C, teniendo el Municipio 1.080 habitantes, y los concurrentes deberán dirigir las instancias, acompañadas de los documentos legislativos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Se hace constar que esta Secretaría no devenga otros honorarios que los estipulados en el Arancel, y que, aproximadamente, tendrá unos ingresos de 150 pesetas al año, siendo requisito indispensable residir en la localidad.

Pradilla de Ebro, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Pallarés.

JO—7916

PUENDELUNA

Don Isidro Labarta Ruiz, Juez municipal de Puendeluna (Zaragoza).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, debiendo los aspirantes a desempeñarla remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 307 habitantes, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel.

Puendeluna, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Isidro Labarta.

JO—7917

REBOLLEDO DE LA TORRE

Don Benito Gutiérrez Martínez, Juez municipal de Rebollo de la Torre, provincia de Burgos.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Marzo de 1934, Orden del 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido Villadiego, por término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 908 habitantes de hecho y 955 de derecho, no percibiendo otro sueldo que el de los derechos de Arancel.

Rebollo de la Torre, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Benito Gutiérrez.

JO—7838

RISCO

Don Evaristo García Caballero, Juez municipal de esta villa de Risco, provincia de Badajoz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, y en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a mencionado cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Puebla de Alcocer, dentro del plazo señalado, haciéndose constar que el Secretario tiene solamente los derechos de Arancel.

Esta población tiene 426 habitantes de hecho y 447 de derecho.

Risco, 26 de Mayo de 1936.—El Juez Municipal, Evaristo García.

Don Evaristo García Caballero, Juez municipal de esta villa de Risco, provincia de Badajoz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente y en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido se anuncia su provisión a concurso libre, conforme al Decreto de 10 de Abril de 1871, por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez municipal de esta villa dentro del plazo señalado, haciéndose constar que el Secretario suplente tiene solamente los derechos de Arancel cuando actúe.

Esta población tiene 426 habitantes de hecho y 447 de derecho.

Bisco, 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Evaristo García.

JO—7918

SANTA MARIA DE ANANÚEZ

En este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en propiedad en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido:

1.º Certificación de acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para los que deseen solicitar dicha plaza.

Santa María de Ananúez, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Casimiro de Abia.

JO—7919

SIERRA DE LUNA

Don Juan Pérez Burillo, Juez municipal de Sierra de Luna (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones de la legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril de 1936, inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace saber que este Municipio consta de 800 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los debidos documentos, al Juzgado de primera instancia e instrucción de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Sierra de Luna, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Juan Pérez.—D. S. O., el Secretario habilitado (ilegible.)

JO—7920

SIMANCAS

Para su provisión en propiedad, en concurso de traslado y por término de treinta días, a contar del en que apa-

rezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado y su suplente, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del actual año.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid, por ser el partido judicial a que pertenece este pueblo; haciéndose constar que el nombrado no percibirá otros derechos que los señalados en los Aranceles vigentes, y que este término tiene 1.276 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fulgencio Gutiérrez.

JO—7921

TAPIA DE VILLADIEGO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión en propiedad de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de su derecho, en el Juzgado de primera instancia de Villadiego, en un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otros emolumentos ni dotación que los derechos de Arancel, y que este distrito consta de 310 habitantes de hecho y 353 de derecho.

Tapia de Villadiego a 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Crisanto Rodríguez.

JO—7922

TARDAJOS

Don Longinos Saldaña Saiz, Juez municipal de Tardajos, provincia de Burgos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 62 del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 52 del de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, acompañando a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 22 de la Orden de 31 de Enero de 1936.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 839 de derecho, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel, en los casos que actúe.

Tardajos a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Longinos Saldaña.—P. S. M., el Secretario, Emiliano Gutiérrez.

JO—7923

TIEDRA

Don Francisco Sobrino Fernández, Juez municipal de Tiedra (Valladolid).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C) y tiene un Censo de población de 1.568 habitantes de hecho y 1.706 de derecho, y no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente y debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Tiedra a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Sobrino.—El Secretario interino, Lorenzo Rodríguez.

JO—7924

TOBAR

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, conforme lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se hace constar que el Censo de población de esta villa es de 195 habitantes y que dicho cargo no tiene otras remuneraciones que los derechos de Arancel.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, con los documentos justificativos de su derecho, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Villadiego.

Tobar, 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Plácido Pérez.

JO 7925

TOSOS

Don Gregorio Crespo Francés, Juez municipal del pueblo de Tosos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre la vacante para proveerla en propiedad, de conformidad con el Reglamento de 19 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal dentro del plazo legal, haciendo saber que este pueblo consta de 990 habitantes, y la retribución del Secretario son los derechos de Arancel.

Tosos, 3 de Junio de 1936.—El Juez, Gregorio Crespo.

JO—7939

UCEDA

Don Lorenzo Sopena Jabardo, Juez municipal de Uceda, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogollado, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 697 habitantes de hecho y 727 de derecho.

Uceda, 4 de Junio de 1936.—El Juez, Lorenzo Sopena.

JO—7928

VALDARACHAS

Don Juan Fernández Muñoz, Juez municipal suplente, en funciones de propietario por vacante de este, de la villa de Valdarachas (Guadalajara).

Hago saber: Que en este Juzgado, cuyo término lo constituyen 104 habitantes, está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en concurso de traslado, según establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 19 de Abril de 1871, Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

La dotación consiste en los derechos de Arancel.

El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca publicado en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Valdarachas a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Fernández.

JO—7927

VALFARTA

Don Pedro Casasnovas Dueso, Juez municipal de Valfarta.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por segunda vez a concurso libre, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, consistiendo su dotación en los derechos de Arancel. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias y documentos en este Juzgado, debidamente reintegrados, dentro del expresado plazo, en que se proveerá definitivamente. Se hace saber que este Municipio consta de 319 habitantes.

Valfarta, 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Pedro Casasnovas.

JO—7840

VALTORRES

Don Nicasio Bernal Bernal, Juez municipal de Valtorres, partido judicial de Ateca.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en esta materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado e inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 425 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juzgado de primera instancia de Ateca (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Valtorres, 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Nicasio Bernal.—El Secretario habilitado, Eleuterio Pérez.

JO—7842

VALLUERCANES

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir las solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este Municipio consta de 450 habitantes y no tiene el solicitante a dicha plaza más retribución que los derechos de Arancel vigente.

Valluercanes, 1.º de Junio de 1936. El Juez municipal, Valeriano Caño.

JO—7841

VILLADEMOR DE LA VEGA

Don Julián Prieto Casado, Juez municipal de esta villa de Villademor de la Vega.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último.

Se hace saber que este Municipio consta de 987 habitantes, y el agraciado no percibirá más retribución que los derechos de Arancel.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido.

Villademor de la Vega, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Julián Prieto.

JO—7938

VILLALENGUA

Don Pedro Mancebón Calahorra, Juez municipal de Villalengua.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) de las mencionadas en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con timbre y póliza de la Mutuidad Judicial de tres pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de Ateca, dentro del término de treinta días naturales, acompañando los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

Certificación de nacimiento.

Certificación de examen de aptitud o título de Abogado.

Certificación de las fechas de posesión y ceses de todas las Secretarías que hayan desempeñado.

Los excedentes, además, certificación que acredite su excedencia, de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellados, y de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Villalengua, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Mancebón.—El Secretario habilitado, José María Aguiar.

JO—7905

VILLAMINAYA

Don Toribio Mora Gómez, Juez municipal de Villaminaya, partido de Ormaz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 7 de Enero último y la legislación vigente en esta materia constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y demás órdenes dictadas para el concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo antes expresado y ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, haciéndose constar que este pueblo tiene un Censo de 996 habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a este concurso.

Dado en Villaminaya a 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Toribio Mora.—P. S. M., el Secretario, Román Infante.

JO—7928

VILLANUEVA DE OCHOA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión en propiedad de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de su derecho en el Juzgado de primera instancia de Villadiego en un plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otros emolumentos ni dotación que los derechos de Arancel, y que este Municipio tiene 458 habitantes de hecho y 457 de derecho.

Villanueva de Ochoa, 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Lucas Cibrán.

JO—7929

YEBES

Don Julián López Mencía, Juez municipal de Yebes (Guadaalajara).

Hago saber: Que en este Juzgado, cuyo término lo constituyen 235 habitantes, está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en concurso de traslado, según establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

La dotación consiste en los derechos de Arancel.

El plazo para la admisión de solicitudes será el de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Yebes a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julián López.

JO—7931

ANDALUZ

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones reglamentarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar para los efectos consiguientes que el Censo de este término municipal es de 212 habitantes de hecho y 224 de derecho.

Andaluz, 2 de Junio de 1936.—El Juez, Justo Mateo.

JO—8000

BARCENA DE CAMPOS

Don Gregorio Ramos Franco, Juez municipal de Barcena de Campos.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Barcena de Campos, 4 de Junio de 1936.—El Juez, Gregorio Ramos.

JO—8001

BARRIOS DE COLINA

Don Felipe Rubio Cañamaque, Juez municipal de Barrios de Colina, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, al que podrán concursar todos los Secretarios de expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es el de 327 de hecho y 358 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Barrios de Colina a 7 de Junio de 1936.—El Juez, Felipe Rubio. El Secretario accidental, Facundo Ruiz.

JO—8002

ERETOCINO DE VALVERDE

Don Narciso Santos Rodríguez, Juez municipal del pueblo de Eretocino (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveer por concurso de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Benavente, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sacidad de 31 de Enero último, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero siguiente,

y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, extendidas en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Esta población se compone de 495 habitantes de hecho y 492 de derecho. Eretocino, 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Narciso Santos.

JO—8003

BUGARRA

Don Vicente Martínez Martínez, Juez municipal de Bugarra.

Hago saber: Que, dando cumplimiento a carta orden de la Superioridad, por hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y disposiciones complementarias de la misma, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Valencia.

Este Juzgado municipal consta de 1.382 habitantes.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Certificación de examen de aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquier carrera del Estado, y que las instancias y documentos que a la misma se acompañen deberán ser presentados en el Juzgado de primera instancia de Villar del Arzobispo, debidamente reintegradas.

Dado en Bugarra a 11 de Mayo de 1936.—El Juez, Vicente Martínez.—El Secretario, José María Cervera.

JO—8004

CALAÑAS

Don Fernando Pérez Esquero, Juez municipal suplente de esta villa de Calañas, provincia de Huelva.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que estimen justificativos de méritos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Se hace constar que este Municipio es de 11.856 habitantes de hecho y 11.684 de derecho.

Calañas, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Pérez.—El Secretario, Andrés Fernández.

JO—8015

CAMPO DE VILLAVIDEL

Don Juan Cañas Cachar, Juez municipal de Campo de Villavidel (León).
 Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales han de proveerse en concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Valencia de Don Juan.
 Este municipio consta de 739 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.
 Campo de Villavidel (León), 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Cañas.
 JO—8008

CARDESADIJO

Don Pantaleón Arribas Rodrigo, Juez municipal de Cardesadijo, provincia de Burgos.
 Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.
 Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a los mismos los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.
 El número de habitantes de este término municipal es de 540 de hecho y 533 de derecho no contando el cargo de Secretario de este Juzgado con más retribución que los derechos arancelarios.
 Dado en Cardesadijo a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pantaleón Arribas.—El Secretario, Jesús Corral.
 JO—8018

CANILES

Don Laureano Torres-García, Juez municipal de esta villa de Caniles.
 Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante a concurso de traslado, según disponen los Decretos de 31 de Enero de 1934, 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar su instancia debidamente reintegrada, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Baza, por término de treinta días, a contar de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.
 Haciéndose constar que este pueblo se compone de 7.496 habitantes de derecho y 7.436 de hecho, y no se per-

ciben más derechos que los que devengan los Aranceles.
 Dado en Caniles a 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Laureano Torres.—El Secretario, J. Martín.
 JO—8017

CANTIL DE LENCES

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso, por término de treinta días, a partir del día siguiente en que sea inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.
 Las solicitudes, debidamente documentadas, serán presentadas al Ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia de este partido de Enlisesa.
 Se hace constar que este Juzgado no tiene ninguna retribución más que los derechos de Arancel, y que tiene 198 habitantes de hecho.
 Cantil de Lencas a 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, Vicente Ruiz.
 JO—8007

CARCEDO DE BURGOS

Don Fernando Palacios Sáiz, Juez municipal de Carcedo de Burgos, provincia de Burgos.
 Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 20 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría, al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.
 Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.
 El número de habitantes de este término municipal es de 440 de hecho y 426 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado con más retribución que los derechos arancelarios.
 Carcedo de Burgos, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fernando Palacios.—El Secretario, Jesús Corral.
 JO—8012

CASTRALVO

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Industria y Sanidad de 31 de Enero último.
 Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de Instrucción de este partido de Teruel, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".
 Castralvo, 1.º de Junio de 1936.—El Juez, P. H. (ilegible).
 JO—8014

CASTRILLO DE VILAVEGA

Don Florentino Ramos Ceron, Juez municipal de Castriello de Villavega.
 Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.
 Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.
 Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 864 habitantes de hecho y de 874 de derecho.
 Castriello de Villavega a 4 de Junio de 1936.—El Juez, Florentino Ramos Ceron.
 JO—8010

CASTELNOU

Vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente, y en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia, fecha 26 de Abril último, se abre concurso de traslado para su provisión por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.
 Las solicitudes, debidamente documentadas con arreglo a los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 31 de Enero último y el 4.º de la de 14 de Febrero siguiente, deberán presentarse en el Juzgado de Instrucción de este partido (Hijar).
 Castelnou, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Abadía.
 JO—8011

CASTROPODAME

Don Ramón Mansilla Velasco, Juez municipal de Castropodame (León).
 Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de la expresada plaza a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, por término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal de ésta, con la advertencia de que las solicitudes han de extenderse en papel sellado de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad judicial, y las certificaciones que se acompañen también serán extendidas en papel competente, entendiéndose que se excluirán expresamente del concurso, sin concesión de nuevo plazo, a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documento inadecuado, no concediéndose permisos por este Juzgado en tanto

no quede el servicio debidamente atendido.

Castropodame, 4 de Junio de 1936. El Juez municipal, Ramón Mansilla. P. S. M., el Secretario habilitado, José Fernández.

JO—8619

CEUTI

Don Ramón Jara Mira, Juez municipal de esta villa de Ceuti, provincia de Murcia.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Alcaide de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión del mismo, de acuerdo con los preceptos de la vigente ley Orgánica del Poder judicial, para que los aspirantes al mencionado cargo puedan solicitarlo ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Murcia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el nombrado no recibirá otros emolumentos que los derechos señalados en el Arancel vigente y que este pueblo figura con un Censo de población de 3.453 habitantes de hecho y 3.504 de derecho.

Dado en Ceuti a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Ramón Jara.—El Secretario, Teodoro Vera.

JO—8013

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Don Jenaro Cueto Rodríguez, Juez municipal de Corbillos de los Oteros y su término.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Marzo de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan (León), por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 886 habitantes de hecho y 865 de derecho.

Corbillos de los Oteros a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Jenaro Cueto.

JO—8016

CIGUNUELA

Don Luis López Zurro, Juez municipal de esta villa de Ciguñuela, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, anunciándose por el presente el oportuno concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que se crean con derecho a solicitarla, puedan presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos a que

hacen referencia los Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, advirtiéndose que esta villa cuenta con 640 habitantes de derecho.

Dado en Ciguñuela a 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Luis López.—D. S. O., el Secretario, Luis García.

JO—8009

EL CUBILLO DE UCEDA

Don Leoncio Pereda y Pereda, Juez municipal suplente de El Cubillo de Uceda (Guadalajara).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C) conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Junio de 1936 y demás disposiciones vigentes complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 484 habitantes de hecho y 507 de derecho.

El Cubillo de Uceda, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Leoncio Pereda.

JO—8020

ENTRIMO

Don Ricardo González González, Juez municipal suplente en funciones de Entrimo, provincia de Orense, partido judicial de Bande.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por traslado del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con el Decreto de 31 de Enero de 1934; haciéndose constar que el censo de población de este término es de 3.602 habitantes de hecho y de 4.457 de derecho, y que el referido cargo no tiene otras retribuciones que los derechos asignados en el Arancel vigente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Entrimo a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Ricardo González.

JO—8021

FRIAS DE ALBARRACIN

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, se anuncia su provisión a concurso de traslado por treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en el Juzgado de Instrucción de Albarracín, acompañadas de la documentación correspondiente.

Frias de Albarracín, 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José García.

JO—8022

FUENTE NOVILLA

Don Cipriano Justel García, Juez municipal de Fuentesnovilla, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado, por espacio de treinta días, con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y legislación vigente constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que esta villa tiene 680 habitantes de derecho y se halla comprendida en la clase C) del artículo 1.º de dicho Decreto, y los derechos consisten en los regulados en el vigente Arancel.

Dado en Fuentesnovilla a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Cipriano Justel García.

JO—8023

FUENTEGELMES

Vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de la clase C), de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, entre Secretarios de la misma clase, conforme al artículo sexto del Decreto de 31 de Enero último, y apartado primero de la Orden ministerial de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, en el término de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Fuentegulmes a 5 de Junio de 1936. El Juez municipal, Wenceslao Rodríguez.

JO—8024

GERMADE

Don Fernando Pernas Maceira, Juez municipal de Germade, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haberle sido concedida la excedencia voluntaria al que la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en virtud de lo ordenado por la Superioridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo

año. Decreto de 21 de Febrero de 1925 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, y como comprendidos en la categoría de menos de treinta mil habitantes; observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º del precitado Decreto, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Villalba, en la provincia de Lugo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

El número de habitantes de este término municipal es el de 4.782 de hecho y 5.098 de derecho.

Dado en Germe de a 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Pernas Moceira.—El Secretario, Gerardo Pita.

JO—8026

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Don Donato Lozano Ruano, Juez municipal de Gusendos de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia un concurso de traslado, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan interesarse por dicho concurso.

Gusendos de los Oteros a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Donato Lozano Ruano.—El Secretario, P. H. Matías Aparicio.

JO—8025

HUMADA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Humada (Burgos), correspondiente al concurso de traslado. Los aspirantes presentarán en el Juzgado de primera instancia de este partido de Villadiego sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos por la ley.

Humada a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Anastasio García.

JO—8027

JOCAR

Don Julio Alonso Alonso, Juez municipal de Jocar, partido judicial de Cogollos, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogollos, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 172 habitantes de hecho y 181 de derecho.

Dado en Jocar a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julio Alonso.—P. S. M., el Secretario habilitado, Gabino Quintana.

JO—8028

LAGUNILLA DEL JUBERA

Don Nicolás Díez Sarramián, Juez municipal del distrito de Lagunilla del Jubera, provincia de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.063 habitantes, se anuncia su provisión por medio de concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto, pudiendo, los que aspiren a ellas, presentar solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño; teniendo en cuenta que la retribución será los derechos devengados según el Arancel.

Lagunilla del Jubera a 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Nicolás Díez.

JO—8030

LA PUEBLA DE ARGANZON

Por orden de la Superioridad, y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas en concurso de traslado entre Secretarios, o se encuentren excedentes de ellos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en el concurso, elevarán sus instancias en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, al Sr. Juez de primera instancia del partido, en Miranda de Ebro (Burgos), debiendo consignar en ellas, y bajo su responsabilidad, la edad, con referencia al día, mes y año de su nacimiento y la antigüedad en la categoría, determinada ésta por el número de habitantes del pueblo en que sirva.

Las instancias y demás documentos, deberán ser reintegrados con arreglo a la ley del Timbre vigente, así como la póliza de la Mutualidad judicial correspondiente, se harán informar por el Sr. Juez respectivo o el del domicilio, en caso de excedencia, y se acompañará certificación del último nombramiento, de encontrarse en el desempeño del cargo o en situación legal de excedencia.

Los que hayan de alegar servicios o méritos especiales, podrán verificarlo acompañando los documentos justificativos.

Se hace constar que este Municipio tiene 636 habitantes de derecho, según el último Censo, y que las plazas que se anuncian no tienen otros emolumentos que los de Arancel.

Dado en La Puebla de Arganzón a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Marcelino Guinea.

JO—8029

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 236 del año 1936, por lesiones, contra Luisa de Lucas Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Sr. D. Joaquín Roméu Saavedra, Juez municipal del distrito número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa de Lucas Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa de Lucas Gómez a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa de Lucas Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Mayo de 1936.—Visto bueno, el Juez municipal, Joaquín Roméu.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 262 del año 1936, por hurto, contra Luis Gómez Ortega, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1936; el Sr. D. Joaquín Roméu Saavedra, Juez municipal del distrito número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Gómez Ortega.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gómez Ortega, que el día 17 de Marzo del año actual, el Guardia de Asalto Nicolás Nieto Navarro, sorprendió en los derribos de la Plaza de Toros vieja a Luis Gómez Ortega escondiendo entre el escombro un bolso de piel, conteniendo varios objetos y 17,60 pesetas, manifestando al Guardia que el citado bolso se lo encontró en la vía pública, no habiéndose averiguado a quien podía pertenecer el citado bolso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Luis Gómez Ortega, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Mayo de 1936.—El

Juzgado municipal, Joaquín Román.—El Secretario (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 237, seguido en este Juzgado, contra Felipe Robledo Esteban, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Mayo y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Robledo Esteban.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Robledo Esteban a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión, que abone a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y a Alicante, la cantidad de 5,10 pesetas de indemnización, y el pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Felipe Robledo Esteban, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1936. El Secretario habilitado, Manuel Cimiano.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 482 de 1935, seguido en este Juzgado contra Faustino Camacho, Adela Rodríguez y Francisco López, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de Agosto y año de 1935; D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Faustino Camacho Palafox, Adela Rodríguez Zamarrá y Francisco López Guerra.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Faustino Camacho Palafox, Adela Rodríguez Zamarrá y Francisco López Guerra a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, reprobación, y el pago de las costas por terceras partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canales.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Adela Rodríguez Zamarrá y a Francisco López Guerra, expido la presente en Madrid a 2 de Junio de 1936.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 343, seguido en este Juzgado, contra Guillermo Vera Rodríguez, por estafa, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Mayo y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Guillermo Vera Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Vera Rodríguez a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión, que abone a la parte perjudicada 55 pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Guillermo Vera Rodríguez, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Manuel Cimiano.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 302, seguido en este Juzgado, contra Ramón Rubio y Luis Fernández, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Mayo y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Rubio Arnau y Luis Fernández Beleña.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Fernández Beleña y a Ramón Rubio Arnau a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación a cada uno, y el pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado Ramón Rubio Arnau.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Rubio Arnau, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Manuel Cimiano.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 532 de 1934, seguido en este Juzgado, contra Angel Baena Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Mayo y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Baena Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Baena Martín a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión y el pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme, póngase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Baena, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Manuel Cimiano.

JO—8032

MANZANEQUE

Don Blas Purificación Gómez, Juez municipal de esta villa de Manzaneque.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo ordenado por la Superioridad, se sacan a concurso de traslado por término de treinta días, según preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace saber que la villa de Manzaneque consta de 1.014 habitantes de hecho y 1.019 de derecho, y que los emolumentos de los respectivos cargos no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de Orgaz dentro del plazo de treinta días, con los documentos exigidos en la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936.

Manzanque, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Blas Purificación.—El Secretario habilitado, Julio Davila.

JO—8033

MARCHAMALO

Don Ricardo Rodríguez Calvo, Juez municipal propietario de esta villa de Marchamalo.

Hago saber: Que hallándose vacantes y servidas por habilitados las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y demás disposiciones vigentes en la materia.

Se hace constar que esta villa la constituyen 1.661 habitantes de derecho y 1.665 de hecho, y la dotación de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Marchamalo, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ricardo Rodríguez.

JO—8037

MATUTE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, perteneciente a la clase C), y para su provisión en propiedad por concurso de traslado entre Secretarios de esta categoría, se abre concurso durante el plazo de

treinta días, a contar desde el de su inserción en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, para que los aspirantes a los mentados cargos remitan o presenten en este Juzgado sus instancias, con los documentos prevenidos en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 31 de Enero pasado.

Matute (Logroño), 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fructuoso Hernández.

JO 8036

MAZUECOS

Cumpliendo lo ordenado, se anuncia la vacante para proveer por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, con los derechos de Arancel, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que tiene 1.047 habitantes de derecho, según el último Padrón de habitantes, y pertenece al partido de Pastrana.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la documentación correspondiente en la forma y plazo reglamentarios.

Mazuecos, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal (ilegible).

JO—8040

MAZUELO DE MUÑO

Don José García Temiño, Juez municipal de Mazuelo de Muño, provincia de Burgos.

Por la presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Mazuelo de Muño, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 545 de hecho y 513 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Mazuelo de Muño a 6 de Junio de 1936.—El Juez, José García. El Secretario, Ramón Caballero.

JO—8039

MONTALVANEJO

Don Ubaldo Fraile Escudero, Juez municipal suplente en funciones de Montalvanejo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *"Boletín Oficial"* de la

provincia y *"Gaceta de Madrid"*, ante el Sr. Juez de Instrucción de Belmonte, teniendo este Municipio 989 habitantes de derecho y 972 de hecho, no teniendo más dotación que los derechos de Arancel.

Montalvanejo, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Ubaldo Fraile.

JO—8041

MONTERRUBIO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, los aspirantes que deseen solicitarla por concurso dirigirán las solicitudes, con los correspondientes documentos, al Juzgado de Instrucción de este partido, en el término de treinta días, contando desde el siguiente al en que aparezca inserto.

Monterrubio de Duanda, 3 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Camarero.

JO—8034

MURIEL

Don Pedro Merino Merino, Juez municipal de Muriel, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministro de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 208 habitantes de hecho y 229 de derecho.

Dado en Muriel a 5 de Junio de 1936. El Juez, Pedro Merino. El Secretario, Gabino Emilano.

JO—8033

MURO DE AGREDA

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de la clase C) de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, se anuncia para su provisión por concurso de traslado, entre Secretarios de la misma clase, conforme al artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero último, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda, en el término de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"*.

Muro de Agreda, 3 de Junio de 1936. El Juez, Julián Vera.

JO—8035

NAVAMORALES

Don Florencio Peña Torres, Juez municipal de Navamoraes, provincia de Salamanca, partido de Béjar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la primera por excedencia del que la desempeñaba, se anuncia concurso de traslado para su provisión, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de Febrero de 1935, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 27 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936. Los aspirantes a las mismas podrán presentar sus instancias en este Juzgado, dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *"Boletín Oficial"* y *"Gaceta de Madrid"*, acompañadas de la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento.
b) Certificado de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871, o el título de Licenciado en Derecho, y

c) Certificación de las tomas de posesión y ceses en todos los cargos que hayan servido para acreditar los años de servicio efectivos, y donde, además, conste la fecha en que fueron nombrados para tales cargos.

Los excedentes acompañarán además certificado de antecedentes penales, de buena conducta y certificado donde conste su declaración de excedencia, expedido por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial correspondiente.

La población de este término es de 791 habitantes de hecho y 892 de derecho, y los nombrados para estos cargos no percibirán más honorarios que los derechos de Arancel.

Dado en Navamoraes a 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Florencio Peña.—El Secretario habilitado, Teodosio García.

JO—8042

NUEVALOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y según orden recibida del Juzgado de Instrucción de este partido de Ateca, se anuncia su provisión en forma, a concurso de traslado; haciéndose constar que el plazo de presentación de instancias será el de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia; las instancias se dirigirán a este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que manda la Orden de 31 de Enero del año actual, y deberán ser reintegrados conforme a la vigente ley del Timbre, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentados.

La vacante se anuncia a concurso de traslado conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Nuévalos, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal (ilegible).

JO—8042